

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 22 de mayo de 2026

INFORME LEGAL 000253-2026-MPHZ/GAJ

AL : Prof. **DAVID MANUEL ROSALES TINOCO.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz

DEL : **Abog. ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS.**
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : REMITO INFORME LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY

REFERENCIA : Oficio N° 2066-2025-2026-CEJD/CR (ED-226712)

I.- ANTECEDENTES:

1.1 A través del documento de la referencia, el presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, remite el proyecto de Ley N° 13419-2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", solicitando la emisión una opinión para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente de conformidad con el inciso b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso.

II.- ANÁLISIS FÁCTICO Y LEGAL:

2.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política, modificada por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo establecido en el segundo párrafo Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.2 Que, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, remite el proyecto de Ley N° 13419-2025-CR, "Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz", la misma que tiene como propósito establecer la Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz, con el objetivo de garantizar a la población el acceso a una educación superior universitaria de calidad. La creación de esta universidad ofrecerá una formación universitaria de excelencia, alineada con las necesidades y requerimientos del entorno regional en el que se emplaza la universidad. La universidad formara profesionales con vocación y compromiso con la transformación académica de futuras generaciones tanto de la región como del ámbito nacional, con una visión educativa global, dotados de competencias que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.



- 2.3 Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las competencias y funciones específicas de las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, establece que la municipalidad ejerce su rol de promotora del desarrollo humano local, contribuyendo directamente a cerrar las brechas de acceso a la educación superior pública, fomentando para tal fin la creación de una oferta universitaria especializada en la formación docente dentro de la jurisdicción; por lo que, la iniciativa legislativa presentada se alinea con la función municipal de promover servicios educativos, culturales y deportivos, fortaleciendo el capital intelectual de nuestra provincia y permitiendo que Huaraz se consolide como un polo educativo estratégico en la región Áncash.
- 2.4 Asimismo, desde la perspectiva de la gestión del desarrollo local, la implementación de esta universidad favorece la descentralización de la educación superior, un objetivo que es concordante con las políticas de planeamiento estratégico provincial. Al elevar el estándar formativo pedagógico, la municipalidad se beneficia indirectamente al contar con profesionales altamente capacitados en su territorio, lo cual impacta positivamente en la calidad de los servicios educativos de los niveles inicial, primaria y secundaria que, en el marco de sus facultades, la municipalidad apoya y supervisa.
- 2.5 En conclusión, habiéndose analizado el Proyecto de Ley N° 13419/2025-CR bajo los criterios de descentralización y fortalecimiento de la educación pública, la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz resulta procedente y altamente beneficiosa. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad histórica de elevar la calidad de la formación docente en nuestra provincia, sino que también se alinea estratégicamente con las competencias municipales de promover el desarrollo humano y la igualdad de oportunidades para los jóvenes huaracinos. En consecuencia, la implementación de esta universidad pública representa una inversión fundamental en capital intelectual que dinamizará el ecosistema educativo local, dotando a la región de profesionales altamente capacitados y consolidando a Huaraz como un referente regional en educación superior.

III.- **CONCLUSIÓN:**

- 3.1 Teniendo en cuenta lo prescrito en los párrafos precedentes, este despacho opina que se dé respuesta a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, manifestando la conformidad con el proyecto de Ley N° 13419-2025-CR, “Ley de Conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Huaraz a Universidad Nacional Pedagógica de Huaraz”.

Atentamente;

